

DEL PENSAMIENTO SOCIOLOGICO ACTUAL

La Sociología del Impuesto

Por Fritz KARL MANN. Traducción de Henrique González Casanova, del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

LA Historia financiera moderna registra dos cambios fundamentales en el concepto de los impuestos. Así vemos que, del siglo XVI al siglo XVIII, la recaudación de impuestos se consideraba como un recurso para los tiempos de emergencia y hasta como un abuso perjudicial que debía repararse por medio del interés producido por las propiedades públicas —particularmente los dominios—, con el concurso de las contribuciones voluntarias.

Paulatinamente el pueblo fué acostumbrándose a que el impuesto fuera de un carácter permanente, hasta tenerlo como cosa corriente e inseparable gemelo del Estado moderno. Esta es una verdad tanto para los países socialistas como para los capitalistas. Es bien significativo que aún la Rusia Soviética, a pesar de su vigorosa colectivización, se haya visto obligada a admitir que el gobierno podía ser financiado con mucha mayor facilidad por impuestos obligatorios, que por el rédito producido por empresas públicas. Después de una breve distracción dentro del utópico escenario libre de impuestos, durante los años de 1920 y 1921, arrependida regresó, bajo los auspicios de la Nueva Política Económica (NEP), a un extenso plan de impuestos directos o indirectos. Además, la reciente sugestión de un sucesor de Mr. Keynes en el sentido de que los impuestos eran despojados de su función tradicional desde el alza de

los ingresos del erario “puede ser traído con mucha mayor facilidad por impresión de la moneda”,¹ parece no haber hecho efecto alguno en la opinión pública. Los gobiernos están condenados a hacer suyas una gran proporción de las necesidades públicas, excepto en los tiempos de emergencia o de guerra.

Aún para la mente de las personas de la clase media, no hay duda de que el impuesto debe considerarse como un medio de financiar al gobierno, en otras palabras, como una herramienta de las finanzas públicas. La gente está menos enterada de que, en tiempos recientes, el carácter del impuesto sufrió otro cambio muy importante, hablando claramente, el impuesto se ha ido moviendo gradualmente de la esfera de las finanzas públicas a la esfera de la sociología. Cada vez más, con intención consciente, sus funciones fiscales se han ido transformando en una función de control social. Algunas veces hasta esta combinación aparece como un socio leonino; porque en lugar de ser coordinada, la función social prevalece sobre la función fiscal.

La siguiente discusión, está enfocada hacia tres formas de control social ejercidas por los impuestos: 1º—Corrección del comportamiento socialmente indeseable de los hombres; 2º reajuste del poder económico entre grupos y clases sociales; y 3º Combate de los abusos sociales del capitalismo y facilidad de transición para otro orden económico.

I

Desde que, alternando lo amargo con lo dulce, las autoridades políticas han llegado a ejercer un fuerte poder de persuasión, no es sorprendente, que al menos ocasionalmente, el impuesto haya funcionado como un instrumento de educación colectiva. Por lo que respecta al individuo, el impuesto significa un sacrificio. Por eso puede ser utilizado como un excelente disuasivo de una conducta humana indeseable. Una píldora endulzada, por el otro lado, puede ser ofrecida en forma de privilegios de impuestos, concedidos a aquellos grupos sociales e individuos que obran de acuerdo con el programa de gobierno.

La política de impuestos establecida para refrenar la disminución de la población tiene una historia venerable. Desde las tempranas experien-

1 A. P. Lerner, “Functional Finance and the Federal Debt”, *Social Research*, Nº 1. (Feb. 1943). Pág. 40.

cias de la *Lex Julia et Papia Poppaea* en tiempos del Emperador Augusto, muchos países han tratado de prever una repoblación inminente por dos medios: imponiendo un gravamen más fuerte a los solteros y concediendo privilegios substanciales a las parejas casadas o a aquéllas que tengan muchos hijos. A pesar de que en un país demócrata tan viejo como lo es Francia, se ha abogado durante mucho tiempo por esta política positiva de población, en nuestros tiempos parece característica de los regímenes totalitarios que basan el poder político en el principio de coerción. En la Alemania Nazi, el efecto social de estas medidas ha sido aumentado, porque los réditos de un impuesto especial sobre solteros han sido señalados como fondos de prestación para las parejas de recién casados. Bajo estas condiciones las recompensas crecen *paripassu* con las penas (Ley para la Reducción de sin trabajo. De Junio de 1933).

La Italia Fascista, en este campo al menos, puede proclamar el haber anticipado una medida nazi. Bajo la actual Ley, como adición al aumento al doble del income tax general (*l'imposta complementare*), una especie de contribución obligatoria es impuesta a todo soltero que esté entre los 25 y los 65 años de edad. Su función psicológica es cumplida por un sagaz arreglo de una tarifa ascendente y descendente: los solteros entre 35 y 50 años que no tienen tiempo que perder, son regidos por el más alto de los impuestos, la clase más joven paga menos, y la clase mayor de los 50 años, cuya progenie parece menos deseable, sólo tiene que pagar el 55% del impuesto máximo señalado. Como en el sistema alemán, el procedimiento de los impuestos es usado en subsidios para aumentar el crecimiento de la población, a través de una gran institución nacional para la protección de la maternidad y de la infancia.

Otros ejemplos se refieren al campo de la educación económica y política. Con el objeto de persuadir a sus residentes a establecerse permanentemente y a adquirir una heredad, una región o una municipalidad, deben condicionar el ejercicio del derecho de votación con el pago previo del impuesto, fijado, sobre propiedades y tierras. El impuesto sobre la lista electoral es más bien una manera de calificar el sistema de votación que uno medio de finanzas del Estado. La presión por medio del impuesto sería eficiente también para reducir la pereza y los sin trabajo "voluntarios".² Los gobiernos europeos ansiosos de explotar las colonias subtropicales, con frecuencia no quisieron aguardar hasta que las necesidades

2 Luigi Cardelli, "Vademecum, del Contribuendí alle Imposte Dirette", XV Ed., Roma, 1940. pp. 314-324.

culturales de la población negra se hubieran desenvuelto lo suficiente para ofrecer sus productos. Con el fin de acelerar el rumbo de las cosas, han recurrido a una o a otra de dos políticas (posibles): ya sea a aumentar el poder de adquisición por una labor compulsora, o bien poniendo impuestos a los nativos, de tal alcance, que nadie los pueda cubrir de permanecer sin trabajo.³ Accidentalmente, la concepción psicológica de que los impuestos altos son un fuerte incentivo para la industria, prevaleció por siglos en varios países. Sus expositores, como Sir William Temple (1628-1699) en Inglaterra, gustaba argüir que, como una regla, las naciones que pagan los impuestos más altos gradualmente emergen como las más ricas y poderosas.⁴

Tal programa educativo puede, evidentemente, ser suplido en todos sus aspectos; por ejemplo, por la introducción de impuestos drásticos-punitivos para aquellos ciudadanos que no soportan las políticas económica o social de sus gobiernos. En la Rusia Soviética, la sumisión general con el plan agrícola ha sido prolongada por el anuncio de que el campesino que intencionalmente deje de cultivar el número de acres establecido, o que deje de enviar cierta parte de su cosecha al gobierno, tiene que pagar el doble del impuesto agrícola fijado.⁵ Una presión semejante ha sido ejercida por el Guffey-Vinson Act, aprobado el 26 de abril de 1937 (50 Stat. L. 72 sec. 3) por el cual aquellos productores de carbón bituminoso que no aceptan ser miembros de la corporación carbonífera, están sujetos a un impuesto adicional de 19½% sobre el precio de venta del carbón en la mina o de su cotización en el mercado.

Sin embargo, debemos afirmar que las tierras de cacería, para las políticas del impuesto educativo, permanecen en el área de consunción individual. Por imposición de diversos impuestos en el opio y la marihuana, el gobierno federal se proponía restringir el vicio humano más bien que aumentar las rentas del Erario. Desgraciadamente algunos hábitos y pasiones están profundamente arraigados para que sean corregidos con facilidad por una presión mediante los impuestos. En general, la experiencia con los impuestos sobre el juego no ha servido de nada. Su efecto disuasivo no ha sido más que una compensación por la cual un gobierno,

3 Walter Lotz, "Finanzwissenschaft", Tübingen 1931, p. 274.

4 Comparar también con la refutación de David Hume en "Political Discourses", segunda Ed. Edimburgo, 1752, pp. 115 ff. ("Of Taxes").

5 Paul Haensel "Finanzas Públicas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas" en "The Tax Magazine", Oct. 1938, p. 629.

sacando cualquier ingreso para el Erario de dichas actividades ha legalizado un vicio.⁶ No obstante, los perspicaces políticos sociales han descubierto otras y mejores oportunidades. A pesar de que el extenso uso diario de la óleo-margarina no puede ser visto ni como inmoral ni como físicamente peligroso, los impuestos substanciales elevados por ambos gobiernos, el Federal y el de los Estados, sobre este producto han sido considerados de mucha utilidad no por razones financieras, sino porque, desde otro punto de vista el mercado de mantequilla y el de los granjeros que se dedican a la industria de lechería, merecen también la protección pública.⁷ Más significativos son por supuesto, los sistemas de impuestos tabulares, sobre las bebidas alcohólicas, establecidos en muchos de los países modernos. Al menos parece discutible donde los altos impuestos sobre los licores pueden no tener un efecto como el de la temperancia, particularmente si ellos diferencian con inteligencia entre los diversos tipos de bebidas. La experiencia británica ha sido alentadora. No solamente se ha proclamado que el consumo total de alcohol ha sido reducido, sino que el sistema ha persuadido a los bebedores, para ir de los espíritus fuertes a los vinos más suaves y a la cerveza. Sin embargo, el cambio de los hábitos de la bebida no puede ser atribuido de manera exclusiva a una sola causa; "lo costoso de una intoxicación" parece haber contribuido de manera substancial al progreso logrado.⁸ Finalmente, existen los numerosos impuestos de aduana que restringen o previenen la importación de artículos de lujo del extranjero.

Es característica de la mayoría de las políticas hasta aquí mencionadas, que la función fiscal de elevar los impuestos no sólo ha sido subordinada a un fin social, sino que está en contraste con el mismo. Si un impuesto especial sobre el soltero es lo suficientemente fuerte para hacerlo cruzar el Rubicón, no habrá ingreso fiscal por dicho impuesto. Por lo que respecta a los impuestos punitivos sobre los productores de carbón ocurre lo mismo, así como sobre los que recaen en los campesinos y los sin trabajo y en lo que se refiere a los impuestos prohibitivos sobre narcóticos, licores, óleo-margarina y productos extranjeros. Podría establecerse como principio general que la contribución a la bolsa pública está en razón in-

6 De manera semejante, Alfredo G. Buehler, "Public Finance", segunda edición. Nueva York y Londres, 1940, pág. 671.

7 Williams J. Shultz, "American Public Finance", tercera edición, Nueva York, 1942, pp. 275-276; Alfred Buehler, op. cit., pp. 670-672.

8 "Encarándose al problema social", Nueva York Fundación. Siglo XX Inc. 1937, pp. 199-200.

versa del resultado social de la misma. En la introducción hemos recalcado ya la existencia de una “sociedad leonina” entre los fines fiscal y social. De manera que el mal resultado financiero de tales impuestos, debe tomarse como muestra de su éxito educativo.

II

Por otra parte, el impuesto ha sido tomado al servicio del control social en otro campo más: la readaptación del poder económico entre las diversas clases sociales.

Hablando de manera general, el impuesto puede ser proyectado para ambos fines, la ampliación tanto como la disminución de la “distancia económica” entre las clases gobernantes y los grupos dominados.

a) En todos los períodos de la historia, la clase gobernante ha hecho uso del derecho de impuestos para aumentar su propio bienestar y para fortalecer su posición económica. No obstante debemos vacilar en ir de acuerdo con aquellos historiadores que tratan todos los privilegios del impuesto en el sistema feudal, de inmorales y de aberraciones políticas, es evidente que cualquier concesión hecha a un grupo de individuos implica un mayor gravamen al resto de la nación. Como Bacon sugirió: “*Quidquid alicubi adicitur alibi detrahitur*”. Al mismo tiempo que poniendo en tela de juicio la ampliamente sostenida aserción de que en Francia tanto como en Alemania durante el siglo XVIII, la situación económica material de los campesinos y de la burguesía se encontraba en un estado de continuo descenso, no podemos eludir la conclusión de que, el tercer estado, fracasó en su intento de participar por igual con la clase gobernante, en el crecimiento del bienestar general.

b) Es un rasgo notable de la moderna historia social el que esta tendencia del período feudal haya sido invertida en la mayoría de las naciones. Bajo las nuevas condiciones otra forma de impuesto injusto se ha desenvuelto: El exclusivo sistema de impuestos progresivos ha demostrado ser un eficiente plan para nivelar las diferencias existentes entre los impuestos y la riqueza social, en otras palabras, para disminuir la distancia económica entre las clases.

Con relación a lo mismo debe ser mencionado, el esquema de “embargo del capital”. Después de la primera guerra mundial, se le hizo mucha propaganda en los países europeos, especialmente en la Gran Bretaña, como un proyecto maravilloso para resolver al mismo tiempo dos proble-

mas enormes, la redención de la deuda de guerra y la nivelación de la riqueza pública. Sin embargo, en ninguna parte se alcanzó la meta deseada. En Alemania donde la medida fué defendida como "una oferta expiatoria para sus pecados de codicia"⁹ demostró ser un fracaso tanto desde el punto de vista fiscal como del social. Sin embargo, en tiempos recientes, planes semejantes han salido nuevamente a discusión.¹⁰

Nosotros podemos concluir de estas y otras experiencias que el impuesto discriminatorio puede ser utilizado para propósitos sociales opuestos: Puede operar en dos formas, ya sea como un medio para levantar a las clases, ya como un medio para rebajarlas.

El efecto nivelador de las políticas del impuesto, puede ser intensificado más adelante por cambios en la estructura social de los gastos públicos, al menos bajo las condiciones que ofrecen los tiempos de paz. Con el rápido crecimiento de los desembolsos públicos en los campos educativos, de elevación de bienestar social, un decrecimiento proporcional en el desembolso público benefical a la gente acomodada, es decir, a aquellos grupos sociales que pagan el impuesto progresivo y las contribuciones sobre el patrimonio. En otras palabras, el proyecto de la progresión en el aumento del impuesto ha sido reforzado por la regresión en las erogaciones públicas.

Un resultado semejante puede obtenerse si el grupo de contribuyentes a una institución pública difiere de manera notable de sus principales beneficiarios. Tal discrepancia ocurre en la mayoría de los modernos sistemas sociales de seguros. Desde que, en los Estados Unidos, el seguro de ancianos ha sido financiado por dos contribuciones: los impuestos pagados por los empleados y los impuestos sobre consumos que recaen sobre los patrones, logrando que una poderosa corriente fluya de las clases más acomodadas a las más pobres. Hasta cierto punto, el impuesto es también distribuído en ciertas comunidades donde los productos del ingreso de la propiedad están destinados a sostener las escuelas públicas; porque, generalmente se puede presumir que el número de familias que envían a sus hijos a las escuelas públicas es mayor que el número de aquéllas que las sostienen.

La política del impuesto de la Rusia Soviética es pasmosamente rica en este tipo de control social. Desde el punto de vista bolchevique, el

9 Por el Ministro de Finanzas Matthias Erzberger.

10 Ver, por ejemplo: J. R. Hicks y L. Rostas, "El impuesto de la riqueza de guerra", Oxford, 1941.

principio de la capacidad sujeta a impuesto necesita una nueva definición; se refiere no solamente al ingreso neto, a la fortuna neta, a la concunción o al impuesto subjetivo con el que se obliga al contribuyente, sino además a un criterio de clase. Para formularla brevemente, mientras más remoto es el estado social de un individuo del modelo del genuino trabajador proletario, es más alta su capacidad sujeta a impuesto. Esta política debe ser ilustrada con ejemplos.¹¹

De lo más significativo es la estructura del impuesto personal, su tarifa ha sido graduada de acuerdo con estos dos factores, los ingresos y el valor social asignado a las profesiones, ocupaciones y funciones temporales accidentales. Mientras que el impuesto común se aplica a los campesinos y a los trabajadores aumenta paulatinamente en aquellas profesiones que socialmente son consideradas como innecesarias o despreciables. Bajo la nueva ley, que entró en vigor el 1º de enero de 1940, los "artesanos sindicados", es decir, aquellos artífices cuya producción total es regulada por el gobierno y destinada al mismo, pagan un impuesto mayor en un 10% al pagado por el genuino grupo de "trabajadores" y "empleados". Una carga todavía más pesada es impuesta en las contribuciones obtenidas de los artesanos no sindicados, de los trabajos ciudadanos agrícolas y de construcción. Ostensiblemente los artesanos —tales como los sastres que proveen a sus clientes de trajes a la orden, y los cocheros que usan sus caballos propios— son vistos con mayor desconfianza social; porque ellos están sujetos a un impuesto 35% mayor que el de otros artesanos no sindicados. En la parte más alta de la escala están los clérigos y otras personas gananciosas ("impuesto de no trabajar"), para las cuales la adición sobre los artesanos no sindicados es aumentada al 40%. Un clérigo por ejemplo, con un ingreso anual de 6,000 rublos (mil doscientos dólares) paga 1,126 rublos, que es seis veces y medio el impuesto de un trabajador (168 rublos), que haya ganado la misma suma.

En todo el sistema de impuestos está difundida una discriminación semejante. Con el fin de obligar a todos los campesinos rusos a agregarse a las granjas colectivas (Kolkhozes), las heredades, que incluyen a los que no son miembros de las granjas colectivas, pagan un impuesto agrícola mayor en un 20% que el que pagan los miembros de los "Kolkhozes",

11 Ver el estudio instructivo de legislación rusa de impuestos, por Paul Haensel, "Public Finance in the Union of Soviet Russian Republics", en "The Tax Magazin", de septiembre a diciembre de 1938 y "Recent Changes in Soviet Tax System", en "Taxes", "The Tax Magazin", noviembre de 1941.

los que obtienen algunos impuestos privados (en contraposición de los colectivos) por cultivar las tierras que rodean sus hogares.¹² Los impuestos de la misma clase tales como los compulsos de las producciones de lana, granos, leche y ganado son graduados de acuerdo con el estado social del productor y, por eso, son menores para los miembros de los "Kolkhozes" que para los campesinos individualmente considerados. La condición establecida del contribuyente, además, justifica la distribución del "impuesto culto" —que es un impuesto para construir albergues y para fomentar el desarrollo cultural en las ciudades y en los distritos rurales—, más bien es una forma desigual.¹³

El principio de clase ha sido tomado en cuenta hasta en el sistema de seguros el cual, en la Rusia Soviética, ha sido monopolizado por el Estado y hace un papel compulsor para las clases más importantes de propiedad. Debe, en este caso, ser considerado como una variante del impuesto secreto. Las primas del seguro son diferentes de acuerdo con el estado social; mientras que los "Kolkhozes" pagan la más baja contribución, sus miembros que aseguran su propiedad personal, deben pagar una suma más alta y los campesinos que trabajan individualmente el máximo.¹⁴

III

El último grupo de políticas del impuesto, por analizarse desde el punto de vista sociológico, se refiere al control de la organización económica. Muchas de dichas políticas están imbuidas de un espíritu conservador. Están destinadas a restaurar o a reforzar aquellas reglas del juego que obtiene bajo un sistema de empresa libre por la corrección y el freno de las direcciones orgánicas enemigas. Esta función reguladora ha sido importante de manera particular en lo que se refiere a los impuestos de los negocios modernos.

Mientras que el aumento de los impuestos en las corporaciones puede ser en parte explicado por la relativa facilidad con la que grandes sumas pueden obtenerse de este caudaloso manantial, uno vacilaría en tasarlo exclusivamente desde el punto de vista de las necesidades fiscales. Como la escuela clásica, los economistas individualistas modernos son conse-

12 Paul Haensel, en "Texes", *The Tax Hagazin*, nov. de 1941, pp. 678, 679.

13 Id., en *The Tax Magazin*, octubre de 1938, pp. 594, 629, 630.

14 Paul Haensel en "Taxes", *The Tax Magazin*, diciembre de 1938, p. 759.

cuentas en combatir a las corporaciones en principio, por causa de su interferencia con la competencia libre. Su crítica se dirige principalmente contra la gran corporación, desde que como el Presidente Roosevelt lo dijo en su mensaje del 19 de junio de 1935, “el tamaño engendra al monopolio”. No obstante, el hecho del doble impuesto origina serios problemas, los impuestos sobre las corporaciones han sido solicitados como un freno para una lejana concentración del poder económico. Sólo desde un punto de vista social, es necesario justificar el principio de progresión como usado en el impuesto personal, en las corporaciones. Es ilógico sostener que la capacidad sujeta a impuestos de una corporación —si tal idea puede concebirse del todo, como independiente de la capacidad sujeta a impuestos de los individuos— debe ser medida por la suma total de sus ganancias. Ni debemos creer eso, en general, pequeñas y desafortunadas corporaciones son propiedades de gentes pobres y las grandes y productivas lo son de hombres acomodados. De ahí que los impuestos progresivos sean arbitrarios, sólo que “es considerada como una buena política para animar a las pequeñas corporaciones y para desanimar a las grandes”.¹⁵

En un grado más alto, los impuestos sobre las tiendas de cadena y sobre las compañías arrendatarias son el genuino tipo de los impuestos primitivos. Como una medida de ingresos para el erario, los impuestos sobre las tiendas en cadena carecen de importancia. Su fin principal es estorbar a las cadenas, en su competencia con los comerciantes independientes, cuando no abrumar a los más grandes de ellos hasta su desaparición. Esta función mortal se ha vuelto más conspicua por algunas leyes que gradúan el impuesto por el número de expendios de cadena en un Estado o en el país entero.

Mientras que los resultados de esta campaña han dejado mucho que desear en relación con los ingenuos deseos de sus expositores, se ha anotado un gran triunfo en la lucha contra las compañías personales de arrendamiento. Como una autoridad en las leyes de impuestos recientemente lo dijo, “las compañías personales arrendatarias extranjeras y del país, han sido tan gravadas con los impuestos adicionales y las restricciones, que nadie intentaría la formación de una, en nuestros días”¹⁶

15 Véase “Report of the Comitee of the Nacional Tax Association on Federal Taxation on Corporations”, en “Procedimientos de la Asociación Nacional del Impuesto”, Columbia, S. C. 1940, p. 570.

16 Roswell Magill “The Impact of Federal Taxes”, New York, 1943, p. 169.

Todavía no podemos concluir de estos y de desarrollos semejantes que, por su propia naturaleza, los impuestos estén confinados al modesto papel de corregir y refrenar algunas direcciones indeseables de la economía capitalista. Al menos en principio, deben ser usados para un programa revolucionario.

Supongamos que el presupuesto está continuamente aventajado por el aumento de un impuesto superior a las necesidades comunes. Bajo dichas condiciones, el capital que de otro modo sería invertido por hombres de negocios, se acumula en manos del gobierno. El sector público se extiende en detrimento del sector privado de la economía.

No obstante no se debe concluir todavía que todo impuesto confiscatorio tenga como objeto desempeñar este papel revolucionario. Tan pronto como los réditos de los precipitados impuestos progresivos sobre los ingresos, propiedades y herencias son utilizados para gastos comunes, su efecto social debe ser restringido para el equilibrio del ingreso y de la riqueza. Ni siquiera la realización del programa de Henry George consistente en la confiscación total de las rentas de las tierras, en beneficio de la comunidad, no dañaría la base del sistema capitalista. La mayor parte del carácter tradicional de nuestra economía podría mantenerse, particularmente desde que el impuesto sobre la renta está por ser substituído por toda clase de impuestos existentes. Sólo en combinación con una serie de superávits en el presupuesto, puede convertirse el impuesto confiscatorio en instrumento del socialismo. El conocido plan de Rignano puede ser citado como ejemplo ilustrativo.

Políticamente, el plan es conspicuo por el deseo de asegurarse la aprobación de los socialistas sin herir los sentimientos de los individualistas. Su expositor, el difunto sociólogo italiano Eugenio Rignano, lo consideró como una reconciliación entre el liberalismo y el socialismo. Ostensiblemente, éste fué el motivo de que el nombre de su obra principal sea tan largo: "Di un socialismo in accordo colla dottrina economica liberale". (Torino, 1901). Rignano se proponía cambiar la organización económica por un nuevo recurso en el campo del impuesto sobre herencias.

Su característica principal no es su alta tasa sino la diferenciación entre la riqueza heredada y la conseguida por el ahorro propio, o entre la propiedad de nueva o vieja cepa. Con objeto de mantener un incentivo para la formación del capital, y para estimular la frugalidad, la riqueza adquirida por el esfuerzo y el ahorro del testador, está sujeta solamente al anterior y modesto impuesto sobre la herencia. De cualquier modo, el patrimonio o una porción de él, legada por el hijo al nieto, es reducida

a la mitad; un 50% se le paga al gobierno. Finalmente si el nieto, a su muerte, todavía posee algo de ella, no puede disponer a su antojo para dejarla a sus hijos o a cualquiera otro heredero o beneficiario; porque, ahora, el gobierno es ya titular del derecho de reclamar para sí el 100%. En otras palabras, la tarifa del impuesto sube rápidamente con la edad relativa de la heredad. A la tercera transmisión el impuesto es equivalente a la confiscación. Así, automáticamente, un crecimiento proporcional de la riqueza privada, mucho más allá de las necesidades fiscales, está sujeto a aumentar al Estado. Según Rignano, este es “el único medio de realizar una efectiva y gradual nacionalización del capital privado, sin afectar el delicado mecanismo de la producción económica”.¹⁷

A este ingenuo plan se le ha dado más importancia de la que merece. La “ingeniosa sugestión” del profesor Rignano ha sido elogiada por grandes autoridades en la materia. Hasta la mayoría del Comité Británico Colwyn, después de un cuidadoso análisis, encontró “el principio en si mismo atractivo” y sugirió “que en el transcurso del tiempo puede llegar a tener útil desarrollo”.¹⁸ Este no es el lugar indicado para apreciar los méritos o los defectos del plan o de alguna de sus variantes. Para nosotros el plan de Rignano es significativo desde otro punto de vista más general: avisora un giro in mente —la creciente inclinación a pensar, en nuestros tiempos, en términos de la sociología del impuesto.

17 Ver la edición británica del plan: “The Social Significance of Death Duties”, adaptada de la traducción del italiano, por el Dr. Shultz, del original de Eugenio Rignano, por Sir Josiah Stamp, Londres (sin fecha), p. 50. Comparar con mi libro: “Steuerpolitisch Ideale”. *Vergleichen de Studien zur Geschichte der Okonomischen und politischen. Ideen und ihres Wirkens in der öffentlichen Meinung 1600-1935*, Jena, 1937, pp. 320, 322; también la disertación de mi antiguo ayudante Dr. Bruno Antweiler, “Erbschaftssteuer und Soziale Reform. Kritische Betrachtungen anlässlich des Rignanoplanes”, Würzburg 1933.

18 Reporte del Comité de la Deuda Nacional y el Impuesto, Cmd. 2800 Londres, 1927, p. 316.